



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 20/2017
Número de resolución: 243 R/2017

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL "COMPAÑÍAS PROFESIONALES DE TEATRO EN GIRA NACIONAL" A DESARROLLAR EN EL T.M.I.C.,

Visto el expediente *número 20/2017* del Área de Contratación, relativo al contrato privado de servicios artísticos para la gestión del Programa municipal "Compañías profesionales de teatro en gira nacional" a desarrollar en el T.M.I.C., de los que resulta:

1º.- Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos, se emite el informe por los servicios técnicos de la Concejalía Delegada de Cultura y Patrimonio, de 5 de septiembre de 2017, sobre la evaluación del contenido del sobre 3 "Criterios evaluables de forma automática", y cuyo resultado es el siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)
Proposición núm. 1 INICIATIVAS TEATRALES S.L.	22 PUNTOS
Proposición núm. 2 E.G. LINEA DE CULTURA S.L.	18,971 PUNTOS
Proposición núm. 3 CARAVANSAR PRODUCCIÓN Y GESTIÓN CULTURAL S.L.U.	16,142 PUNTOS

2º.- Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación de ocho de septiembre de 2017 *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 588 de la sesión celebrada el día veintiséis de junio de dos mil quince)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 20/2017
Número de resolución: 243 R/2017

de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- Establecer, a la vista del informe emitido por los servicios técnicos de la Concejalía Delegada de Cultura y Patrimonio, de 5 de septiembre de 2017, la siguiente **clasificación de las proposiciones** presentadas y admitidas por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:

EMPRESAS LICITADORAS	Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre 2)	Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)	TOTAL (suma Criterios sobres 2 y 3)
1ª INICIATIVAS TEATRALES S.L.	6 PUNTOS	22 PUNTOS	28 PUNTOS
2ª E.G. LINEA DE CULTURA S.L.	5,6 PUNTOS	18,97 PUNTOS	24,57 PUNTOS
3ª CARAVANSAR PRODUCCIÓN Y GESTIÓN CULTURAL S.L.U.	4,8 PUNTOS	16,14 PUNTOS	20,94 PUNTOS

SEGUNDO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR el contrato privado de servicios artísticos para la gestión del Programa municipal "Compañías profesionales de teatro en gira nacional" a desarrollar en el T.M.I.C., a la mercantil INICIATIVAS TEATRALES S.L.,** que se compromete a la ejecución del mismo conforme a las condiciones, requisitos y obligaciones contenidos en su oferta, en los siguientes términos:

- por un **precio de 2.970 €/obra teatral** (dos mil novecientos setenta euros/obra teatral), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

**Expediente número 20/2017
Número de resolución: 243 R/2017**

4.500 €/obra teatral) de 1.530 €/obra teatral, al que corresponde por IVA la cuantía de 623,70 €/obra teatral, totalizándose la oferta en 3.593,70 €/obra teatral,

- Mejoras:

- *Estreno nacional de una obra, durante la vigencia del contrato.
- *Estreno anual, a nivel de CCAA de Andalucía, de una obra

TERCERO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

CUARTO.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

**Granada, 6 de octubre de 2017
El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal,
Contratación, Organización y Smart City,
(BOP 02/06/2016)**

Baldomero Oliver León

